



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-405-2017



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA;** DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA;** Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL **C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ROBERTO SALDAÑA LEAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II y VI, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 63, 65, 67, fracción I, II y IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large signature and the number 1.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-405-2017



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 17158009-A de fecha de 09-nueve de febrero del 2017-dos mil diecisiete, contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/14/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado para el suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey, mediante el fallo de fecha 07-siete de marzo de 2017-dos mil diecisiete.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 9,083-nueve mil ochenta y tres, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. José Abelardo Rivera Leal, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 53-cincuenta y tres, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Número 571, Folio 833, Volumen 411, Libro 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección de Comercio, de fecha 24-veinticuatro de marzo de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública mencionada en el punto 2.1 de las declaraciones del presente Contrato, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

Handwritten marks and signature at the bottom right of the page.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Diego de Montemayor No. 125 A Nte., Colonia Monterrey Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes APS931217911, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: la adquisición, enajenación, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de artículos escolares, papelería, librería, artículos, muebles y enseres para oficina.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/14/2017, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la partida 1 a la 173 para el suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", el suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey, cuyas descripciones, cantidades y precios se detallan de la siguiente manera (en adelante los Bienes):



S A D - 405 - 2017

**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	AGENDA EJECUTIVA PASTA EXTERIOR EN VINIL ENCUADERNADA C/ARRILLO METÁLICO MEDIDA 24.8 X 22.9 CMS	1	\$177.00	\$177.00	\$28.23	\$205.32
2	ARRILLO METÁLICO 9/16" COLOR NEGRO CAJA C/20 PIEZAS	1	\$131.00	\$131.00	\$20.96	\$151.96
3	ARRILLO METÁLICO COLOR NEGRO 3/8 CAJA C/20 PZA. CAPACIDAD 61 A 75 HOJAS EXCELENTE CALIDAD	1	\$81.00	\$81.00	\$12.96	\$93.96
4	ARRILLO METÁLICO DOBLE 1/2 PAQ. CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO 36.2 X 9.5 X 4.3 CMS. CAPACIDAD 96 A 110 HOJAS	1	\$98.00	\$98.00	\$15.68	\$113.68
5	ARRILLO PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1" COLOR NEGRO CAJA CON 25 PZA.	1	\$184.00	\$184.00	\$29.44	\$213.44
6	ARRILLO PLÁSTICO P/ENGARGOLAR DE 1/2" COLOR NEGRO CAJA CON 25 PZA.	1	\$78.00	\$78.00	\$12.48	\$90.48
7	BICOLOR ROJO / AZUL NO. 2 LÁPIZ DE MADERA NO TÓXICO DUREZA HB.	1	\$4.05	\$4.05	\$0.64	\$4.69
8	BLOCK DE NOTAS AUTO ADHERIBLE DE 3" X 4" COLOR AMARILLO PIEZA C/HOJAS MOD. 56	1	\$13.20	\$13.20	\$2.11	\$15.31
9	BLOCK DE NOTAS AUTO ADHERIBLE DE 3X5 COLOR AMARILLO PIEZA C/HOJAS MOD. 55	1	\$17.25	\$17.25	\$2.76	\$20.01
10	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO TRANSPARENTE TINTA BASE ACEITE, PUNTO MEDIANTO TAPA PUNTA DE COLOR EN LA TINTA AZUL, NEGRA, ROJA	1	\$2.40	\$2.40	\$0.38	\$2.78
11	BORRADOR LIGERO PARA PINTARRÓN	1	\$12.10	\$12.10	\$1.93	\$14.03
12	BROCHE LATONADO TIPO ALEMÁN CAJA / 100 PZA.	1	\$169.00	\$169.00	\$27.04	\$196.04
13	BROCHE METÁLICO PARA ARCHIVO DE 7 CM. CAJA C/50	1	\$33.50	\$33.50	\$5.36	\$38.86
14	BROCHE METÁLICO PARA ARCHIVO DE 8CM. CAJA C/50	1	\$33.50	\$33.50	\$5.36	\$38.86
15	BROCHE PARA GAFETTE CON IMÁN METÁLICO CUERPO PLÁSTICO TRANSPARENTE FLEXIBLE C/100 PZA.	1	\$329.00	\$329.00	\$52.64	\$381.64
16	CAJA METÁLICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO TAPA INTEGRADA 60 X 25 X 36 CMS.	1	\$495.00	\$495.00	\$79.20	\$574.20
17	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTO CON ASA	1	\$26.40	\$26.40	\$4.22	\$30.62
18	CAJA PLÁSTICA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA C/TAPA SEPARADA 38.5 X 31 X 25 CMS. TRIPLE PARED Y DOBLE FONDO	1	\$61.00	\$61.00	\$9.76	\$70.76
19	CAJA PLÁSTICA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON TAPA SEPARADA DE 50 X 35.5 X 25 CMSN TRIPLE PARED Y DOBLE FONDO	1	\$96.00	\$96.00	\$15.36	\$111.36
20	CALCULADORA DE ESCRITORIO FUNCIONAL DE CÁLCULO BÁSICO RAÍZ CUADRADA, MEMORIA POSITIVA Y NEGATIVO, PANTALLA DE 12 DIGITOS MOD. 2625	1	\$149.00	\$149.00	\$23.84	\$172.84
21	CALCULADORA SUMADORA DE ESCRITORIO C/IMP. 2 TINTAS ROJA Y AZUL, PANTALLA 12 DÍGITOS DE DOS TIPOS ENERGÍA BATERÍA	1	\$1,459.00	\$1,459.00	\$233.44	\$1,692.44
22	CARPETA C/BROCHE METÁLICO TIPO PALANCA P/PROTEGER Y CONTENER DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO	1	\$24.47	\$24.47	\$3.91	\$28.38
23	CARPETA DE 1/2 BLANCA ARRILLO EN 0" CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$48.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

24	CARPETA DE 1 BLANCA ARRILLO EN 0° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$48.00	\$48.00	\$7.68	\$55.68
25	CARPETA DE 1 ½ BLANCA ARRILLO EN D° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$74.00	\$74.00	\$11.84	\$85.84
26	CARPETA DE 2 BLANCA ARRILLO EN 0° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$68.00	\$68.00	\$10.88	\$78.88
27	CARPETA DE 3 BLANCA ARRILLO EN 0° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$89.00	\$89.00	\$14.24	\$103.24
28	CARPETA DE 4 BLANCA ARRILLO EN 0° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$129.00	\$129.00	\$20.64	\$149.64
29	CARPETA DE 5 BLANCA ARRILLO EN D° CON TRES VENTANAS PERSONALIZABLE DOBLE BOLSA INTERIOR	1	\$193.00	\$193.00	\$30.88	\$223.88
30	CARPETA PRESBOARD DE ALTA RESISTENCIA PARA ARCHIVO TAMAÑO USO RUDO PERFORACIONES LATERALES Y SUPERIORES P/BROCHES 8CM.	1	\$8.90	\$8.90	\$1.42	\$10.32
31	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA PAQ. C/100 HOJAS 225 GRs.	1	\$147.00	\$147.00	\$23.52	\$170.52
32	CHAROLA ACRÍLICO 2 NIVELES TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO DISEÑO MODULAR HECHO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO 2 PISOS	1	\$175.00	\$175.00	\$28.00	\$203.00
33	CHAROLA ACRÍLICO 3 NIVELES TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO DISEÑO MODULAR HECHO EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO 3 PISOS	1	\$255.00	\$255.00	\$40.80	\$295.80
34	CHINCHES DE COLORES CABEZA DE PLÁSTICO CAJA CON 100 PZAS.	1	\$26.40	\$26.40	\$4.22	\$30.62
35	CINTA ADHESIVA CANELA 48MM. X 50 MTS. TIPO 182	1	\$13.17	\$13.17	\$2.10	\$15.27
36	CINTA ADHESIVA CRISTAL DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS. DE LARGO	1	\$18.32	\$18.32	\$2.93	\$21.25
37	CINTA ADHESIVA INVISIBLE DE 19 MM. DE ANCHO X 33 MTS. DE LARGO	1	\$35.20	\$35.20	\$5.63	\$40.83
38	CINTA ADHESIVA INVISIBLE DE 24 MM. DE ANCHO X 65 MTS DE LARGO	1	\$68.03	\$68.03	\$10.88	\$78.91
39	CINTA ADHESIVA MASKING DE 18 MM. X 50 MTS.	1	\$21.81	\$21.81	\$3.48	\$25.29
40	CINTA ADHESIVA MASKING DE 48 MM. X 50 MTS.	1	\$57.80	\$57.80	\$9.24	\$67.04
41	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA IBM 2000 KORES MOD. 169	1	\$131.69	\$131.69	\$21.07	\$152.76
42	CLIP # 1 NIQUELADO CAJA CON 100 PZAS.	1	\$8.50	\$8.50	\$1.36	\$9.86
43	CLIP # 2 NIQUELADO CAJA CON 100 PZAS.	1	\$9.50	\$9.50	\$1.52	\$11.02
44	CLIP MARIPOSA # 1 CAJA CON 12 PZAS.	1	\$14.70	\$14.70	\$2.35	\$17.05
45	CLIP MARIPOSA #2 CAJA CON 50 PZAS.	1	\$25.80	\$25.80	\$4.12	\$29.92
46	CLIP METÁLICO JUMBO	1	\$26.80	\$26.80	\$4.28	\$31.08
47	COJÍN PARA SELLO DE PLÁSTICO SIN COLOR EXTRA GRANDE 10.2 CMS.	1	\$34.38	\$34.38	\$5.50	\$39.88
48	COJÍN PARA SELLO #1 DE PLÁSTICO SIN COLOR MEDIDA 7 X 11 CMS.	1	\$28.90	\$28.90	\$4.62	\$33.52

4 5



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



49	CORRECTOR MÁXIMA COBERTURA CON BROCHA P/ APLICACIÓN BASES SOLVENTE- COLOR BLANCO TIEMPO DE SECADO 2 SEG.	1	\$8.50	\$8.50	\$1.36	\$9.86
50	CORRECTOR MÁXIMA COBERTURA LÁPIZ ROLLERBALL COLOR BLANCO TIEMPO DE SECADO 2 SEG.	1	\$16.30	\$16.30	\$2.60	\$18.90
51	CORRECTOR PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA IBM 2000 MAR. KORES MOD. 88	1	\$95.00	\$95.00	\$15.20	\$110.20
52	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA NATURAL Y NEGRA ELABORADO EN PLÁSTICO BOLSA CON 25 JUEGOS	1	\$142.00	\$142.00	\$22.72	\$164.72
53	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA DIVERSOS COLORES ELABORADO EN PLÁSTICO BOLSA CON 25 JUEGOS	1	\$142.00	\$142.00	\$22.72	\$164.72
54	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/OFICIO NATURAL Y NEGRA ELABORADO EN PLÁSTICO BOLSA CON 25 JUEGOS	1	\$199.00	\$199.00	\$31.84	\$230.84
55	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR T/OFICIO DIVERSOS COLORES ELABORADO EN PLÁSTICO BOLSA CON 25 JUEGOS	1	\$199.00	\$199.00	\$31.84	\$230.84
56	CUANTA FÁCIL CERA PARA CONTAR	1	\$7.70	\$7.70	\$1.23	\$8.93
57	DESENGRAPADORA CUERPO METÁLICO TAPAS DE PLÁSTICO ANTIDERRAPANTE	1	\$9.20	\$9.20	\$1.47	\$10.67
58	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA DE 33 METROS	1	\$54.00	\$54.00	\$8.64	\$62.64
59	DIARO FLORETE 5 MANOS RAYADO MARCA TALLERES ESTRELLA	1	\$135.45	\$135.45	\$21.67	\$157.12
60	DIARIO FLORETE 5 MANOS RAYADO MARCA TALLERES ESTRELLA	1	\$207.90	\$207.90	\$33.26	\$241.16
61	DIARIO FLORETE FORMA ITALIANO 192 HOJAS MARCA TALLERES ESTRELLA	1	\$185.00	\$185.00	\$29.60	\$214.60
62	DIARIO FLORETE FORMA ITALIANO 192 HOJAS MARCA TALLERES ESTRELLA	1	\$152.00	\$152.00	\$24.32	\$176.32
63	DIRECTORIO TELEFÓNICO	1	\$154.00	\$154.00	\$24.64	\$178.64
64	DISCO CD-R (ESCRI) VELOCIDAD 52 X CAP 700 MB 80 MIN MCA VERBATIM PZA.	1	\$6.70	\$6.70	\$1.07	\$7.77
65	DISCO CD-R (RESCRIBE) VELOCIDAD 52 X CAP 700 MB 80 MIN MCA VERBATIM PZA.	1	\$14.90	\$14.90	\$2.38	\$17.28
66	DISKETTE 3 1/2 D.S HD FORMAT CAJA C/10	1	\$49.00	\$49.00	\$7.84	\$56.84
67	DVD VIRGEN 4.7 GB NORMAL 1 X 16 X 120 MIS MARCA VERBATIN	1	\$8.25	\$8.25	\$1.32	\$9.57
68	ENGRAPADORA DE PARED MARCA PILOT MOD. 33	1	\$823.71	\$823.71	\$131.79	\$955.50
69	ENGRAPADORA DE USO PESADO MOD. EUP 08	1	\$640.00	\$640.00	\$102.40	\$742.40
70	ENGRAPADORA METÁLICA PARA GRAPAS ESTÁNDAR CAPACIDAD DE 210 GRAPAS P/ENGRAPAR HASTA 22 HOJAS DE 37 KGS.MOD. EMT105	1	\$78.98	\$78.98	\$12.63	\$91.61
71	EITQUETA ADHESIVA NO. 24 (32X63MM) CON 240 PZA.	1	\$25.36	\$25.36	\$4.05	\$29.41
72	ETIQUETA ADHESIVA PARA FOLDER ROLLO CON 100 PZAS. BLANCA MARCA LÁSER	1	\$13.02	\$13.02	\$2.08	\$15.10
73	ETIQUETA NO. 25 CLAVE 50 BLANCA AUTOADHERIBLE MARCA JANEL	1	\$25.36	\$25.36	\$4.05	\$29.41
74	ETIQUETA NO. CLAVE FILA BLANCA AUTOADHERIBLE	1	\$25.36	\$25.36	\$4.05	\$29.41



S A D - 405 - 2017

**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

75	ETIQUETA SELLO 18 MM. BOLSA CON 100 HOJAS ORO	1	\$28.05	\$28.05	\$4.48	\$32.53
76	EXACTOS DE NAVAJA 18MM.	1	\$10.36	\$10.36	\$1.65	\$12.01
77	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA CON FUELLE CAJA CON 25 PZAS.	1	\$196.38	\$196.38	\$31.42	\$227.80
78	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON FUELLE CAJA CON 25 PZAS.	1	\$225.72	\$225.72	\$36.11	\$261.83
79	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA C/100	1	\$133.90	\$133.90	\$21.42	\$155.32
80	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA C/100	1	\$158.52	\$158.52	\$25.36	\$183.88
81	GIS BLANCO MOLDEADO DE TARAZO SUAVE Y PERMANENTE C/150	1	\$75.64	\$75.64	\$12.10	\$87.74
82	GOMA BLANCA DE ACRÍLICO TIPO WS-20 O SIMILAR	1	\$3.66	\$3.66	\$0.58	\$4.24
83	GOMA TIPO LÁPIZ PARA MÁQUINA AZUL	1	\$16.17	\$16.17	\$2.58	\$18.75
84	GRAPAS 8MM. CAJA CON 1000 PZAS. ½	1	\$17.37	\$17.37	\$2.77	\$20.14
85	GRAPAS ESTÁNDAR NO. 1010 CAJA CON 5000 PZAS.	1	\$17.37	\$17.37	\$2.77	\$20.14
86	GUÍA DE ARCHIVO DE LA A-Z TAMAÑO CARTA	1	\$166.06	\$166.06	\$26.56	\$192.62
87	GUÍA DE ARCHIVO DE LA A-Z TAMAÑO OFICIO	1	\$207.19	\$207.19	\$33.15	\$240.34
88	HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA 36 KG DE PESO 75 GRAMOS M2 (500 HOJAS)	1	\$194.87	\$194.87	\$31.17	\$226.04
89	HOJAS DE PAPEL COLOR AZUL PAQ. C/100 PZA. TAMAÑO CARTA 75 GMS. CM2 21.6 CM X 27.9 CM	1	\$43.18	\$43.18	\$6.90	\$50.08
90	LAPICERO 0.5 MM	1	\$8.50	\$8.50	\$1.36	\$9.86
91	LÁPICES DE COLOR CAJA CON 24 PIEZAS ILUMINADO UNIFORME NO TÓXICO	1	\$79.86	\$79.86	\$12.77	\$92.63
92	LÁPIZ ADHESIVO BARRA SOLIDA CON 20 GRAMOS ÚTIL PARA TODO TIPO DE PAPEL FOTOGRAFICO	1	\$16.69	\$16.69	\$2.67	\$19.36
93	LÁPIZ DE GRAFITO PARA ESCRIBIR HB GRADO 2 GOMA SUAVE PARA FACILITAR EL BORRADO	1	\$2.09	\$2.09	\$0.33	\$2.42
94	LIBRETA PROFESIONAL A CUADRO C /100 HOJAS	1	\$14.62	\$14.62	\$2.33	\$16.95
95	LIBRETA PROFESIONAL A RAYA C/100 HOJAS	1	\$14.62	\$14.62	\$2.33	\$16.95
96	LIBRETA TAQUIGRAFÍA DE RAYA CPN 80 HOJAS EN PAPEL BOND DE 52 GRS/M2 DE 12.2 X 20.2 CMS.	1	\$9.80	\$9.80	\$1.56	\$11.36
97	LIGA DE HULE #18 BOLSA CON 100 GRS. (80 GRS)	1	\$20.90	\$20.90	\$3.34	\$24.24
98	LÍQUIDO PARA PINTARRÓN BLANCO 180 ML.	1	\$71.15	\$71.15	\$11.38	\$82.53
99	MARCA TEXTO AMARILLO RESALTADOR FLUORESCENTE PUNTA CINCEL 0.6 MM CON GRIP EN SU BARRIL	1	\$9.11	\$9.11	\$1.45	\$10.56
100	MARCADOR BASE AGUA PUNTA DE CINCEL PAQ. C/12 PZAS. VARIOS COLORES	1	\$88.08	\$88.08	\$14.09	\$102.17
101	MARCADOR PARA PINTARRÓN CAJA CON 4 PIEZAS	1	\$49.27	\$49.27	\$7.88	\$57.15
102	MARCADOR PERMANENTE GRUESO NEGRO	1	\$13.20	\$13.20	\$2.11	\$15.31

CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.









S.A.D - 405 - 2017

**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

103	MARCADOR PUNTO FINO NEGRO AZUL Y ROJO	1	\$7.95	\$7.95	\$1.27	\$9.22
104	MICA TÉRMICA T/CREDECIAL DE 13.5 X 9 CMS. C/100	1	\$189.96	\$189.96	\$30.39	\$220.35
105	ORGANIZADOR DE CAJÓN PARA ESCRITORIO MOD. 113	1	\$97.07	\$97.07	\$15.553	\$112.60
106	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO MOD. 569	1	\$303.37	\$303.37	\$48.53	\$351.90
107	PAPEL BOND BLANCO PARA COPIADORA TAMAÑO CARTA PAQ. CON 500 HOJAS DE 36 KG PESO 75 GRAMOS /M2	1	\$72.07	\$72.07	\$11.53	\$83.60
108	PAPEL BOND BLANCO PARA COPIADORA TAMAÑO OFICIO PAQ. CON 500 HOJAS DE 36 KG. PESO 75 GRAMOS /M2	1	\$94.50	\$94.50	\$15.12	\$109.62
109	PAPEL BOND COLOR PAQ. CON 500 HOJAS TAMAÑO CARTA 21.5 X 28 CMS. 36KG. PESO 75 GRAMOS /M2	1	\$207.60	\$207.60	\$33.21	\$240.81
110	PAPEL BOND PARA ROTAFOLIO BLANCO PAQUETE CON 50 HOJAS 57 X 87 CMS. 75GMS/M2	1	\$99.00	\$99.00	\$15.84	\$114.84
111	PAPEL CARBON NEGRO 21.5 X 28 CMS T/ CARTA PAQ. C/100 HOJAS	1	\$71.79	\$71.79	\$11.48	\$83.27
112	PAPEL CARBON NEGRO 21.5 X 34 CMS T/OFICIO PAQ. C/100 HOJAS	1	\$74.93	\$74.93	\$11.98	\$86.91
113	PAPEL CREPÉ PAQ. CON 10 PLIEGOS VARIOS COLORES	1	\$40.92	\$40.92	\$6.54	\$47.46
114	PAPEL DE CHINA 50 X 75 DOBLADO 75 KGS. PAQ. CON 100 HOJAS VARIOS COLORES	1	\$77.88	\$77.88	\$12.46	\$90.34
115	PAPEL LUSTRINA PLIEGO VARIOS COLORES PAQ. 100	1	\$185.00	\$185.00	\$29.60	\$214.60
116	PAPEL OPALINA BLANCA CARTA (8.5 X 11 21.6 X 27.9 CM) CARTA PAQ. C/100 HOJAS 80 GRS.	1	\$57.54	\$57.54	\$9.20	\$66.74
117	PAPEL STOCK 91/2 X 11 1 TANTO BLANCO	1	\$634.84	\$634.84	\$101.57	\$736.41
118	PAPEL STOCK 91/2 X 11 2 TANTO BLANCO	1	\$929.97	\$929.97	\$148.79	\$1,078.76
119	PAPEL STOCK 91/2 X 11 4 TANTO BLANCO	1	\$1,089.00	\$1,089.00	\$174.24	\$1,263.24
120	PEGAMENTO BLANCO DE 500 GR.	1	\$62.90	\$62.90	\$10.06	\$72.96
121	121 PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS 7 Y 8	1	\$160.61	\$160.61	\$25.69	\$186.30
122	PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	1	\$129.79	\$129.79	\$20.76	\$150.55
123	PIZARRÓN BLANCO 90 X 1.20 CM	1	\$792.00	\$792.00	\$126.72	\$918.72
124	PIZARRÓN BLANCO 60 X 90 CM	1	\$412.50	\$412.50	\$66.00	\$478.50
125	PIZARRÓN BLANCO CON BASTIDOR 1.20 X 1.80 MTS	1	\$1,633.50	\$1,633.50	\$261.36	\$1,894.86
126	PIZARRÓN DE 90 X 1.50 CM MAC. SUPERFICIO DE CORCHO DE ALTA DENSIDAD FÁCIL INSTALACIÓN MARCO DE MDF COLOR ROBLE	1	\$1,072.50	\$1,072.50	\$171.60	\$1,244.10
127	PIZARRÓN DE 90 X 60 CM MAC. SUPERFICIO DE CORCHO DE ALTA DENSIDAD FÁCIL INSTALACIÓN MARCO DE MDF COLOR ROBLE	1	\$396.00	\$396.00	\$63.36	\$459.36
128	PIZARRÓN DE CORCHO 40 X 60 CMS	1	\$247.00	\$247.00	\$39.60	\$287.10
129	PLUMÍN MICROPUNTA METÁLICA PZA. 22 MM	1	\$15.20	\$15.20	\$2.43	\$17.63

CONTRATO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.

y 8 / 19.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-405-2017



130	PORTA CLIPS DE ACRÍLICO COLOR HUMO C/IMÁN	1	\$23.90	\$23.90	\$3.82	\$27.72
131	PORTA LÁPICES DE ACRÍLICO COLOR HUMO TRES COMPARTIMIENTOS P/CALIFICACIÓN DE LÁPIZ BOLÍGRAFOS	1	\$448.02	\$448.02	\$71.68	\$519.70
132	PORTA TARJETEOS DE ACRÍLICO COLOR HUMO CAPACIDAD HASTA 50 TARJETAS	1	\$17.84	\$17.84	\$2.85	\$20.69
133	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA EXTRA RESISTENTE 0.055 MM DE ESPESOR TRANSPARENTE Y ANTIREFLEJANTE C/100 PZAS.	1	\$135.43	\$135.43	\$21.66	\$157.09
134	PUNTILLAS DE 0.5 MM HB TUBO C/12 PZAS.	1	\$5.45	\$5.45	\$0.87	\$6.32
135	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA MECANISMO DE PALANCA CON OJILLO CAPACIDAD DE 700 HOJAS	1	\$50.84	\$50.84	\$8.13	\$58.97
136	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO MECANISMO DE PALANCA CON OJILLO CAPACIDAD DE 700 HOJAS	1	\$62.88	\$62.88	\$10.06	\$72.94
137	REGLA METÁLICA LIGERA DE ALUMINIO DOS ESCALAS HASTA 30 CMS. DE UN LADO Y HASTA 12 PULGADAS DEL LADO OPUESTO	1	\$16.60	\$16.60	\$2.65	\$19.25
138	REVISTERO JUMBO COLOR NEGRO	1	\$55.00	\$55.00	\$8.80	\$63.80
139	ROLLO DE 30 MTS. PAPEL CONTACT (20MTS)	1	\$184.39	\$184.39	\$29.50	\$213.89
140	ROLLO DE PAPEL PARA IMPRESORA PLOTTER 91 X 50 CM DE 75 GR/CM2	1	\$285.27	\$285.27	\$45.64	\$330.91
141	ROLLO P/ FAX TÉRMICO 30 MTS	1	\$29.50	\$29.50	\$4.72	\$34.22
142	ROLLO PARA SUMADORA 57 MM.	1	\$7.60	\$7.60	\$1.21	\$8.81
143	ROTAFOOLIO BLANCO CON TRIPIE 90 70	1	\$1,303.50	\$1,303.50	\$208.56	\$1,512.06
144	SACAPUNTA PLÁSTICO ESCOLAR	1	\$0.91	\$0.91	\$0.14	\$1.05
145	SACAPUNTAS DE ESCRITORIO OPERACIÓN MANUAL CON DEPÓSITO REMOVIBLE NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE MOD. 856	1	\$130.35	\$130.35	\$20.85	\$151.20
146	SACAPUNTAS ELÉCTRICO NAVAJA DE ACERO REFORZADO DEPÓSITO REMOVIBLE P/DESECHO COLOR NEGRO 110 VOLTS.	1	\$389.37	\$389.37	\$62.29	\$451.66
147	SEÑALADORES POST IT FLECHA 5 COLORES	1	\$42.26	\$42.26	\$6.76	\$49.02
148	SEPARADOR CARTULINA PESTAÑAS CON 15 PZAS.	1	\$41.20	\$41.20	\$6.59	\$47.79
149	SEPARADOR CARTULINA PESTAÑAS CON 30 PZAS.	1	\$90.50	\$90.50	\$14.48	\$104.98
150	SEPARADOR CARTULINA PESTAÑA CON NÚMERO Y COLOR NÚMERO SIGUIENTE MANERA 1 NARANJA 2 VERDES 3 ROJOS 4 AMARILLOS 5 AZULES	1	\$35.82	\$35.82	\$5.73	\$41.55
151	SOBRE BLANCO T/CARTA PIEZA REFORZADA EN LAS ESQUINAS RESISTENTE ADHESIVO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	1	\$0.65	\$0.65	\$0.10	\$0.75
152	SOBRE BLANCO T/OFICIO PIEZA REFORZADA EN LAS ESQUINAS RESISTENTE ADHESIVO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	1	\$0.58	\$0.58	\$0.09	\$0.67
153	SOBRE BOLSA BLANCO T/ RADIOGRAFÍA 88 GRS. 35.5 X 43.5 MARCA CANSA	1	\$8.18	\$8.18	\$1.30	\$9.48

89

119.



SAD-405-2017



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

154	SOBRE BOLSA AMARILLO ENGOMADO P/DOCUMENTOS TAMAÑO MINISTRO 88GRS 30.5 X 39.5	1	\$5.60	\$5.60	\$0.89	\$6.49	
155	SOBRE BOLSA AMARILLO ENGOMADO VERTICAL DE DOCUMENTOS C/REFUERZO EN ESQUINA TAMAÑO CARTA	1	\$2.06	\$2.06	\$0.32	\$2.38	
156	SOBRES BOLSA AMARILLO MANILA TAMAÑO ½ CARTA	1	\$1.53	\$1.53	\$0.24	\$1.77	
157	SOBRE BOLSA AMARILLO MANILA TAMAÑO OFICIO	1	\$2.70	\$2.70	\$0.43	\$3.13	
158	SOBRE BOLSA BLANCO MANILA TAMAÑO ½ CARTA	1	\$1.65	\$1.65	\$0.26	\$1.91	
159	SOBRE BOLSA BLANCO ENGOMADO VERTICAL DE DOCUMENTOS C/REFUERZO EN ESQUINA TAMAÑO CARTA	1	\$2.19	\$2.19	\$0.35	\$2.54	
160	SOBRE BOLSA BLANCO TAMAÑO OFICIO	1	\$2.84	\$2.84	\$0.45	\$3.29	
161	SOBRE BOLSA MANILA T/RADIOGRAFÍA 88GRS. 35.5 X 43.5	1	\$8.18	\$8.18	\$1.30	\$9.48	
162	SOBRE MANILA PARA DINERO	1	\$0.53	\$0.53	\$0.08	\$0.61	
163	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 1" DE ACERO TEMPLADO Y BRAZO NIQUELADO CAJA C/12 PIEZAS	1	\$30.86	\$30.86	\$4.93	\$35.79	
164	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 1/2" DE ACERO TEMPLADO Y BRAZO NIQUELADO CAJA C/12 PIEZAS	1	\$16.47	\$16.47	\$2.63	\$19.10	
165	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 2" DE ACERO TEMPLADO Y BRAZO NIQUELADO CAJA C/12 PIEZAS	1	\$76.74	\$76.74	\$12.27	\$89.01	
166	TABLA DE FIBRACEL CON CLIP PARA SUJETAR HOJAS TAMAÑO OFICIO	1	\$28.55	\$28.55	\$4.56	\$33.11	
167	TABLA DE FIBRACEL CON CLIP PARA SUJETAR HOJAS TAMAÑO CARTA	1	\$27.29	\$27.29	\$4.36	\$31.65	
168	TARJETAS BRISTOL BLANCA DE 3" X 5" (CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 7.62 CM X 12.7) 163GR/M2 PAQ. C/100	1	\$11.22	\$11.22	\$1.79	\$13.01	
169	TARJETAS BRISTOL BLANCA DE 5" X 8" (CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 12.07 CM X 20.32) 163 GR/M2 PAQ C/100	1	\$29.54	\$29.54	\$4.72	\$34.26	
170	TARJETAS DE ALMACÉN C/100	1	\$58.76	\$58.76	\$9.40	\$68.16	
171	TARJETERO TIPO LIBRO CAPACIDAD 200 PZAS.	1	\$299.08	\$299.08	\$47.85	\$346.93	
172	TIJERA COSTURERA OFICINA FORJADA 6 PULGADAS LONGITUD DE CORTE DE 1.300 (33.02 MM) FORJADA EN ACERO AL CARBÓN	1	\$32.50	\$32.50	\$5.20	\$37.70	
173	TINTA P/SELLO DE GOMA 60 CC. S/COLOR	1	\$26.33	\$26.33	\$4.21	\$30.54	
						TOTAL	\$27,754.74

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del presente contrato, incluyendo las utilidades, descuentos, gastos de entrega, fletes, acarreos, viáticos, carga y descarga en el lugar que "EL MUNICIPIO" le indique a "EL PROVEEDOR", y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

101



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar en favor de “**EL PROVEEDOR**” la cantidad que resulte del suministro de los Bienes de acuerdo a la (s) orden (es) de surtimiento solicitadas por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, de acuerdo a los precios establecidos en el cuadro contenido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que “**EL PROVEEDOR**” cobrará a “**EL MUNICIPIO**” por el suministro de los Bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento jurídico. Cualquier y todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión de gasto adicional que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “**EL PROVEEDOR**”, serán por cuenta del mismo, por lo que no podrá cobrar cantidad adicional al “**EL MUNICIPIO**”, por dichos gastos.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 09-nueve de marzo de 2017-dos mil diecisiete y concluirá el día 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) “**EL PROVEEDOR**” se compromete a que los Bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a “**EL MUNICIPIO**”.

“**EL PROVEEDOR**” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de “**EL MUNICIPIO**”, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 405 - 2017



Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/14/2017;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no realizarse el suministro de los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**; **"EL MUNICIPIO"**, hará



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 0 5 - 2 0 1 7



efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en el suministro de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 48 horas hábiles, contadas a partir de la orden de surtimiento correspondiente, en un horario de 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes en los lugares que le indique la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

“EL MUNICIPIO” solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

“EL PROVEEDOR” será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los materiales, bienes y servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- El personal encargado de la entrega de los bienes deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículos debidamente identificados mediante rotulación de la empresa.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PROVEEDOR”**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindiré administrativamente el Contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 405 - 2017



enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos de Suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes y/o servicios entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes y/o servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes y/o servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaria de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes y/o servicios se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, según corresponda, en un plazo que no excederá de 30-treinta días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega del suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 0 5 - 2 0 1 7



y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/14/2017 deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas;
- b) Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes o servicios que no se hayan entregado o prestado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado o prestado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) **"EL PROVEEDOR"**, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

J 16

[Handwritten signature]

U

119



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 4 0 5 - 2 0 1 7



El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si "EL PROVEEDOR", a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) "EL PROVEEDOR" deberá pagar a "EL MUNICIPIO", por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del

17



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 405 - 2017



monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;

- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/14/2017, relativa al suministro de Papelería y Artículos de Oficina para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



“EL MUNICIPIO” y **“EL PROVEEDOR”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) **“EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo el suministro de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 405 - 2017.



TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:

- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por autoridad jurisdiccional o fedatario público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de la Dirección de Egresos, aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRANSPORTACIÓN) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar el suministro de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** el bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

S A D - 405 - 2017.



lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar “EL MUNICIPIO” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 21-veintiun fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de marzo de 2017-dos mil diecisiete, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-405-2017



C. LEONARDO ARNULFO RAMOS
VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROBERTO SALDAÑA LEAL
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 22-VEINTIDOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL ALMACÉN PAPELERO SALDAÑA, S.A. DE C.V., EN FECHA 09-NUEVE DE MARZO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

14

2